



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338384- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 561/18 por la que se autorizan a cursar adscripciones ad-honorem en la asignatura **Psicología Laboral**, durante el periodo del 07.05.2018 al 07.05.2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Constanza Dall Asta, informa que las Licenciadas Alejandrina ALBERICI DNI 32.259.750 y Viviana JARA ROLDAN DNI: 30.328.457, cumplieron con las obligaciones de las adscripciones, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "Elaboración de actividades y consignas para el texto; Anatomía de la fragmentación sociolaboral: condiciones de posibilidad para el malestar en el trabajo contemporáneo de Orejuela Gómez" (ALBERICI) "Mapa conceptual sobre la clínica de la actividad" (JARA ROLDAN).

Que obran en Secretaría Académica las versiones digitales de los trabajos presentados.

Que obrando el informe favorable de la Profesora Constanza Dall Asta y de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde aprobar las adscripciones a las Licenciadas Alejandrina ALBERICI y Viviana JARA ROLDAN.

Que según informe de la Profesora Constanza Dall Asta, los/as Licenciados/as María Agustina TERRERA DNI: 28.272.785 y Juan Pablo MARTINI DNI: 28.715.293, no cumplieron las adscripciones.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las adscripciones ad-honorem a las Licenciadas **Alejandrina ALBERICI DNI 32.259.750 y Viviana JARA ROLDAN DNI: 30.328.457**, realizadas en la asignatura **Psicología Laboral**, de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 07.05.2018 al 07.05.2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que las Licenciadas Alejandrina ALBERICI y Viviana JARA ROLDAN, han realizado los trabajos previstos por la asignatura.

ARTÍCULO 3º: No aprobar las adscripciones ad-honorem a los/as Licenciados/as **María Agustina TERRERA DNI: 28.272.785 y Juan Pablo MARTINI DNI: 28.715.293**, para los/as que fueron designados/as en la asignatura **Psicología Laboral**, durante el periodo del 07.05.2018 al 07.05.2020.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

